

Monte Patria, 13 de abril de 2014

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Modifica Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo de la Señorita Claudia Aravena Godoy- PIE.

**DECRETO:**

- 1.- **Modifíquese la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo**, de la Señorita **CLAUDIA MARCELA ARAVENA GODOY**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Encargada aspectos administrativos PIE, en el Área de Adquisición del Departamento de Educación I. Municipalidad de Monte Patria, con cargo a Fondos PIE, regida por la Ley Código del Trabajo.

Modifíquese la Clausula Quinta del Contrato de Trabajo: La funcionaria ganara una remuneración mensual base de \$208.290.-, mensual, Imponible y tributable.

- 2.- La modificación a la Clausula Quinta se hace efectiva a contar del **01 de abril de 2015.**
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a : Fondos PIE.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE